

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de junio del dos mil quince, comparecen por una parte los cónyuges: Sr. WILSON FERNANDO ANDRADE HERAS, con cédula de identidad Nro. 030157178-2 y la Sra. RITA MARÍA MOINA ZURITA con cédula de identidad Nro. 030149785-5; y por otra parte, el Sr. EDWIN GEOVANNY GOMEZ DELGADO, con cédula de identidad Nro. 010453077-9, con el objeto de firmar el **presente documento de sesión de acciones y derechos**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El primer compareciente, Sr. WILSON FERNANDO ANDRADE HERAS, es propietario de una acción, con un valor nominal de un dólar americano, teniendo una participación en numerario de UN dólar americano, pertenecientes a la Compañía Anónima TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES CASTILLO S. A. TRACASSA, constituida por medio de ESCRITURA PÚBLICA, ante el Notario Público Tercero del Cantón Azogues, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil doce, bajo la Resolución Nro. SC.DIC.C.12, de la Súper Intendencia de Compañías, con fecha 18 de Septiembre del año dos mil doce.

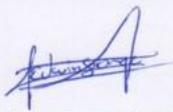
SEGUNDA.- El primer compareciente, Sr. WILSON FERNANDO ANDRADE HERAS, mediante el presente documento, **CEDE UNA ACCIÓN**, con un valor nominal de Un dólar americano, perteneciente a la Compañía Anónima TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES CASTILLO S. A. TRACASSA; a favor del Sr. EDWIN GEOVANNY GOMEZ DELGADO, por la cuál de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y las leyes de la materia, entrará a formar parte de la lista de Socios y Accionistas de la mencionada Compañía, con una representación del 1%, de acuerdo al valor de la acción cedida.

TERCERA.- El valor de la negociación en la cesión de derechos de acciones es el valor nominal de la acción, que corresponde al valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía, en concordancia a lo estipulado, en el Art. 14, Título Segundo de los Estatutos, que versa sobre la negociación de acciones, dando completa libertad de negociación a los accionistas; el segundo compareciente a la firma del presente documento lo cancela de contado y a la entera satisfacción del Sr WILSON FERNANDO ANDRADE HERAS, sin tener nada que reclamar en lo futuro.

Para constancia de lo estipulado, las partes libre y voluntariamente firman en unidad de acto, comprometiéndose a reconocer sus firmas y rúbricas ante la Autoridad Competente.



F) Sr. Wilson Fernando Andrade Heras
C.I. Nro. 030157178-2



F) Sr. Edwin Geovanny Gómez Delgado
C.I. Nro. 010453077-9



F) Sra. Rita María Moína Zurita
C.I. Nro. 030149785-5